

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 2 de agosto del año en curso, al remitir copia certificada de las iniciativas de las leyes impugnadas dentro del presente asunto; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Ahora bien, con las documentales de mérito, relativas a los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, fórmese el cuaderno de pruebas correspondiente. Finalmente, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	29/agosto/2019 Se sobresee en la presente controversia constitucional. Agréguese copia autorizada de este proveído a los autos del recurso de reclamación 95/2019-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	03/septiembre/2019 Agréguese al expediente, el escrito y anexos del delegado de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, mediante los cuales pretende aportar pruebas y formular alegatos en el presente asunto. Al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad lo anterior, puesto que el escrito y los anexos fueron presentados a las once horas con treinta y siete minutos en la Oficina de Correspondencia y

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Certificación Judicial de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dando como consecuencia que sean extemporáneos, ya que el día de hoy se cerró instrucción en el presente asunto a las diez horas con cincuenta y nueve minutos con la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	30/agosto/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Filomeno Mata, Veracruz, de Ignacio de la Llave, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando por revocado el anterior designado.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHUMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	20/agosto/2019 Visto el escrito de demanda y anexos de quienes se ostentan, respectivamente, como Síndica y Presidente del Municipio de Chumatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales promueven controversia constitucional contra el Gobernador de la citada entidad federativa. Se tiene por presentada con la personalidad que ostenta únicamente a la Síndica del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, pero no así al Presidente Municipal, en virtud de que la representación de dicho municipio recae solamente en la funcionaria mencionada. Se admite a trámite la demanda que hace valer, con reserva de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar sentencia. Se tiene al municipio actor designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave. Consecuentemente, emplácese al referido poder de la entidad con copia simple de la demanda para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>proveído.</p> <p>En esta lógica, se requiere al demandado para que al intervenir en este asunto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, si no lo hace, las subsecuentes se le practicarán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Con copia simple del escrito de demanda dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Chumatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene solicitando el uso de medios tecnológicos para la reproducción de las constancias que obran en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Atento a su petición, se autoriza, bajo apercibimiento al municipio actor para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Finalmente, no pasa inadvertido que si bien el promovente manifiesta que es delegado del Municipio de Isla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cierto es que del contenido del escrito de mérito se advierte que es delegado del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Municipio de Chumatlán, de la referida entidad federativa; por lo que se subsana el error indicado en el escrito de referencia.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA